

se hara el servicio de la Patria, sin las inculcaciones Pe-  
nes, o confusiones que sin este oñ. precisam. des.  
habran de experimentarse, siendo responsable  
alos quebrantos q. por su inhallion, o morosidad  
respectiva se ocasionen.

Otro si y mediante a q. la Eleccion q. se hizo en d. 2.º de Julio  
Año 1763. Perea Camacho & Alayde de las N.º. Caceres  
lo fue bajo la condicion de haverse de dar fianza  
a satisfaccion de este Ayuntamiento, la que hasta  
ahora no ha verificado Acordaron se le notifique  
q. dentro de tres dias la presente, y hecha  
presente para la aprobacion, y para q. su copia  
se pase por el oficio de Hipotecas de la Ciudad de  
Murcia. Con lo q. se combuyo este acuerdo y  
firmaron & en m.º. l.º q. se ven en q. d.º y f.º

D.º Gonzalo Perea  
Camacho

D.º Antonio Valcarlos  
y Valcarcel

Antonio Sime-  
nes ernandez

Pedro Mauracy  
Lopez

Pedro Gomez

Antemi:

Fernand Ferrer  
Martinez

Acuerdo de esta Villa de Murcia a catorce de Noviembre  
de mil ochocientos doce. Los S.º. que al Man.

